

Reglamento

REGLAMENTO EL HÉROE.

PRUEBA SOLIDARIA

ARTÍCULO 1: Organización

El RAC "Castilla" 16 junto a la Asociación Princesa Rett organiza el 27 de mayo de 2024 el " III Cross Deportivo "El Héroe". Carrera Solidaria" que se desarrollará en la Base "General Menacho", en su campo de maniobras.

ARTÍCULO 2: Participantes

Podrán participar en esta prueba, todos los corredores mayores de edad que hayan completado satisfactoriamente el proceso de inscripción y que cumplan los criterios del Jurado Técnico de la prueba.

La organización se reserva el derecho de, en el caso de no alcanzar el máximo establecido anteriormente EN CADA MODALIDAD, modificar el número de plazas según el número de inscritos, sin exceder el número máximo en el total de la prueba.

Por cada una de las modalidades establecidas para el desarrollo de la prueba se establecerán dos categorías absolutas:

- Categoría A: corredores de sexo masculino.

- Categoría B: corredores de sexo femenino.

-Categoría C: Ciclistas de sexo Masculino.

-Categoría D: Ciclistas de sexo Femenino.

ARTÍCULO 3: Normas

El participante, al inscribirse acepta el reglamento y las normas dictadas por la Organización, reconociendo y asumiendo su responsabilidad ante cualquier situación de la que deriven daños o lesiones propias o a terceros. El desconocimiento del mismo no exime de su obligado cumplimiento.

Igualmente, el participante exime tanto a la Organización como a los colaboradores y patrocinadores de la prueba de toda responsabilidad ante las consecuencias de estos daños ocurridos durante el transcurso de la prueba. A pesar de ello, la organización ha suscrito un seguro de responsabilidad civil valido para el día de la prueba.

ARTÍCULO 4: Asistencia médica y seguros

La Organización cuenta con la presencia en la prueba de servicio médico y ambulancias.

Cumpliendo la legislación vigente al respecto, la Organización tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil y un seguro de accidente que cubre a cada participante durante la realización de la prueba.

El corredor deberá comunicar a la organización en un periodo no superior a 36 horas desde la finalización de la prueba cualquier accidente, conforme a lo establecido en el RD 849/1993 de 04 de junio, sufrido durante la realización de la prueba.

ARTÍCULO 5: Condición física

El deportista asume que para la realización de la prueba es necesaria una óptima condición física, psíquica y deportiva.

Si durante la prueba, padeciera algún tipo de lesión o cualquier otra circunstancia que pudiera perjudicar gravemente su salud, lo pondrá en conocimiento de la Organización inmediatamente.

ARTÍCULO 6: Equipación

Apartado 6.2: Modalidades Cross 21K, 21K MTB y Cross 10K.

La Organización no exigirá material obligatorio en el apartado de ropa. Cada participante es responsable de portar la ropa más adecuada según las circunstancias personales y climatológicas, exonerando de este modo a la organización de cualquier responsabilidad por la mala elección de vestimenta que el participante pudiera hacer para la realización de la prueba

ARTÍCULO 7: Jueces

La prueba estará controlada por un Juez Árbitro, que será auxiliado por tres Delegados de Competición.

Este personal estará debidamente identificado y la publicación de sus nombres se realizará en la página web de la prueba, con al menos 72 horas de antelación al inicio de la misma.

Se establece un Jurado de Apelación para resolver las reclamaciones que se realicen pasados 30 minutos de la notificación de los resultados.

ARTÍCULO 8: Descalificación

Podrá ser descalificado cualquier participante que no complete el recorrido, no lleve el dorsal visible en todo momento, corra con el dorsal adjudicado a otro participante, modifique, deteriore o manipule el dorsal, no pase el CONTROL DE SALIDA.

El corredor se compromete a cumplir las normas y protocolos de seguridad establecidos por la Organización, así como a mantener un comportamiento responsable que no aumente los riesgos de su integridad física o psíquica. En todo momento, seguirá las instrucciones y acatará las decisiones que tomen los responsables de la Organización en temas de seguridad. En caso de no ser así será descalificado.

ARTÍCULO 9: Reclamaciones

Para cuestiones relacionadas con la organización de la prueba las reclamaciones deberán dirigirse al propio organizador, el RAC Castilla 16, mediante el formato establecido, el cual podrá descargarse en la página web de la prueba, por correo a la siguiente dirección:
Ctra. de San Vicente S/N
06193 – Botoa (Badajoz)

Para cuestiones estrictamente deportivas las reclamaciones deberán dirigirse al Juez Árbitro de la prueba hasta 30 minutos después de notificados los resultados oficiales. Posteriormente se podrá reclamar por escrito al jurado de apelación hasta un máximo de 48 horas desde la finalización de la prueba, enviándose la reclamación a la dirección del párrafo anterior.

ARTÍCULO 10: Cronometraje

El cronometraje se realizará mediante el sistema de Chip DESECHABLE, y será OBLIGATORIO su utilización. Habrá controles en salida, durante el recorrido y meta, debiendo pasar todos los corredores obligatoriamente por puntos de control.

Todos los participantes están en la obligación de portar el chip, según las instrucciones de la empresa, a la hora de la salida.

ARTÍCULO 11: Control de Salida

Para participar, estando asegurado y apareciendo en las clasificaciones, es obligatorio pasar el Control de Salida, que se cerrará 30 minutos antes del inicio de la prueba. La Organización declina cualquier responsabilidad con aquellos corredores que no pasen dicho control.

ARTÍCULO 12: Recorrido

La prueba consiste en completar un recorrido que depende de la modalidad en la que se inscribe el participante.

- 21K MTB: aproximadamente 21 kilómetros, en el campo de maniobras de la base
- 10K CROSS: aproximadamente 10 kilómetros, en el campo de maniobras de la base.
- 5 km MARCHA: aproximadamente 5 km, en el campo de maniobras de la base.

Durante el recorrido habrá al menos un punto de control de obligado paso. Por dicho punto cada corredor deberá pasar obligatoriamente, de lo contrario será descalificado. El recorrido se encontrará convenientemente señalizado. La señalización se publicará en la web de la prueba con suficiente antelación y se recordará el día de la prueba

ARTÍCULO 13: Cierre de Control

Por razones de seguridad la Organización ha establecido un tiempo máximo de 5 horas para la realización de la prueba desde el inicio de la primera modalidad. Trascurrido ese tiempo se cerrará la línea de meta, no apareciendo en la clasificación aquel corredor que no la haya cruzado. Antes de iniciar la prueba se recordará la hora límite para el paso por meta.

Se establecerá un punto de cierre de control, que se anunciará con antelación a la realización de la prueba. Todo participante que pase por estos puntos de paso tras la hora de cierre de meta serán trasladados por la Organización hasta la meta.

ARTÍCULO 14: Abandono de la prueba

Por razones de seguridad y evacuación la Organización establecerá puntos de abandono debidamente señalizados. Todo participante que decida abandonar la prueba deberá realizarlo sobre dichos puntos para facilitar el control de la Organización.

Queda terminantemente prohibido salirse del recorrido de la prueba por parte de los corredores que abandonen la misma. En todo momento, el participante se compromete a seguir el itinerario de la carrera.

La Organización determinará el procedimiento de trasladar al personal que abandone desde los puntos habilitados al efecto a la línea de meta.

ARTÍCULO 15: Protección del Medio Ambiente

La prueba transcurre por parajes de gran valor ecológico y paisajístico por lo que es de obligado cumplimiento las normas de respeto al Medio Ambiente y las normas del propio campo de maniobras, estando expresamente prohibido arrojar desperdicios inorgánicos y circular fuera del recorrido marcado para la prueba, siendo motivo de descalificación el incumplimiento de este artículo.

Queda prohibida la circulación de vehículos a motor por el circuito, a no ser que hayan

sido autorizados por la Organización y que cuenten con la correspondiente acreditación de la Organización.

ARTÍCULO 16: Modificación del reglamento

La Organización se reserva el derecho de modificar el presente reglamento, por motivos justificados, siempre en beneficio del mejor discurrir de la prueba. No se podrá modificar el reglamento una vez cerrado el plazo de inscripciones.

Cualquier modificación se publicará en la web de la prueba.

ARTÍCULO 17: Suspensión de la prueba

En caso de suspensión definitiva de la actividad por causas no imputables al organizador (ej, condiciones climáticas), éste no asume obligación alguna de reponer el coste de la inscripción en tanto el mismo está directamente relacionado a costos de organización que no son recuperables para el organizador.

El organizador se compromete en caso de suspensión de la prueba a notificarlo en la página web de la misma con una antelación de 24 horas como mínimo.

ARTÍCULO 18: Protección de datos

Por el hecho de formalizar la inscripción, los participantes aceptan el presente Reglamento y dan su consentimiento para que la Organización trate informáticamente y con la finalidad exclusivamente deportiva, sus datos de carácter personal, así como su imagen dentro de la prueba mediante fotografías, videos, etc. De acuerdo con lo que establece la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de la protección de datos de carácter personal, el participante podrá ejercer su derecho de acceso a estos ficheros con el objeto de rectificar o cancelar de forma parcial o total su contenido. Para ejercitar este derecho deberá solicitarlo por escrito al Jefe del Rac Castilla 16. Carretera de San Vicente Km 21,5 s/n. CP06193. Base "General Menacho", Bótoa. Badajoz.

ARTÍCULO 19: Cancelación inscripciones.

La cancelación de las inscripciones se podrá realizar hasta el último día que se encuentre abierto el plazo de inscripciones. Si por parte de la organización ya se hubiera realizado algún tipo de gasto derivado de dicha inscripción se le notificaría y sería devuelta el resto de la inscripción. El método de solicitud es vía directa con la empresa de cronometraje por los métodos y cauces que la misma determine.

ARTÍCULO 20: Cambio de dorsal.

Se permitirá, por causas justificadas, el cambio de dorsal hasta una semana antes de la realización de la misma pudiendo la organización así poder remitir los diferentes listados a las aseguradores e instituciones.